

NOTIFICACIÓN DENUNCIA

	EMISORA	MOD.	REFERENCIA	IDENTIFICACIÓN	IMPORTE
COD. IMPORTE REDUCIDO					
COD. IMPORTE COMPLETO					

FECHA	HORA	AGENTE	CALIFICACIÓN	BOLETÍN	EXPEDIENTE
					XXXX/XXXX

PRECEPTO INFRINGIDO

ARTICULO:

LUGAR DE LA DENUNCIA

IMPORTE **REDUCIDO**:

IMPORTE **COMPLETO**:

PUNTOS:

HECHO DENUNCIADO

DATOS DEL VEHÍCULO

DATOS DEL INTERESADO

MATRICULA: CLASE: MARCA: MODELO:	DNI / NIE:
---	------------

INFORMACIÓN

FORMA DE PAGO: (Cualquiera de estas opciones)

-
- En cajeros automáticos de **IBERCAJA** (o por medio de su app), mediante este documento con código de barras.
- Pago en Oficinas de Correos.
- En oficina "Servicio Atención al Ciudadano" (SAC), en C. Mayor, 4. En horario de 8:00 a 14:00 horas. (Con cita previa)

MUY IMPORTANTE: Debe indicar estos datos si opta por realizar el pago en la Oficina de Correos

- Expte:
- Matrícula:

* Si con anterioridad a recibir la presente notificación, usted **YA HA EFECTUADO EL PAGO DE LA SANCIÓN** o **HA PRESENTADO ESCRITO DE ALEGACIONES**, rogamos **no tenga en cuenta esta notificación** o en su caso espere a que le sea notificada la resolución a sus alegaciones.

* Puede consultar sus puntos en: www.dgt.es

(Ver dorso)

INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR

Agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico han formulado contra Vd. denuncia por los hechos indicados en este escrito. Por este motivo se ha iniciado expediente sancionador, siendo el órgano instructor del procedimiento la Unidad Administrativa de Sanciones del Ayuntamiento de Monzón y el órgano competente para su resolución EL ALCALDE, (Art. 84.4. LSV). De acuerdo con lo previsto en los arts. 93 y ss. del precitado texto legal, se le informa de las alternativas legales de que dispone:

a) Pago con reducción del 50% (Procedimiento Abreviado): Puede abonar la multa con reducción del 50% del importe de la misma en el plazo de 20 DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente a la recepción de este escrito. Este pago con reducción implica acogerse al procedimiento abreviado previsto en el art. 94 LSV y supone la renuncia a formular alegaciones, (si se formulan, se tendrán por no presentadas), la terminación del procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa, el día del pago y la detracción de puntos al día siguiente de efectuado el mismo; en caso de infracciones graves sin puntos, la sanción no computará como antecedente en el Registro de Conductores e Infractores. Además, quedará expedita la vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día del pago, ante el órgano judicial competente, alcanzando la sanción firmeza en vía administrativa desde el momento del pago.

b) Alegaciones (Procedimiento Ordinario): En caso de disconformidad, puede formular alegaciones y/o proposición de pruebas en su defensa mediante escrito dirigido al Ilmo. Sr. ALCALDE del Ayuntamiento de Monzón y presentado en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquier otro medio de los previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 20 DÍAS NATURALES, citando siempre el número de expediente (art. 95.1. LSV). El procedimiento caduca al año de su iniciación, salvo que concurran causas legales de suspensión del mismo (art 112.3. LSV).

c) Si no paga la multa ni formula alegaciones: Si se trata de infracciones leves, graves que no conlleven retirada de puntos o muy graves y graves cuya notificación se haya efectuado en el acto de la denuncia, y el denunciado no formula alegaciones ni abona el importe de la multa en el plazo de veinte días naturales siguientes al de esta notificación, (o desde la notificación en el acto de la infracción en el caso de infracciones muy graves y graves), ésta surtirá efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador, pudiéndose ejecutar la sanción, transcurridos treinta días naturales desde la notificación de la denuncia, (art. 95.4 LSV). Si se trata de infracciones graves con puntos y muy graves no notificadas en el acto, se dictará resolución sancionadora expresa.

Si la infracción fuera de estacionamiento, el responsable será el titular, arrendatario o conductor habitual que conste en el Registro de Vehículos aunque sea persona jurídica (82. g) LSV).

Una vez firme la sanción, el interesado dispondrá de un plazo final de quince días naturales para el pago de la multa (ya sin reducción), y de no hacerlo, se procederá al inicio del procedimiento por vía de apremio por el órgano competente, con los recargos señalados en la Ley General Tributaria, intereses de demora y demás gastos de ejecución (art 110 LSV).

Identificación de conductor responsable: Como titular del vehículo tiene la obligación legal de identificar verazmente al conductor del vehículo en el momento de cometerse la infracción en el plazo de 20 DÍAS NATURALES contados desde el siguiente a la recepción del presente escrito (art. 11.1.a) y 93.1 párrafo 2º LSV), indicando los datos correctos y dirigiendo su escrito en las formas anteriormente descritas en el apartado b) de la presente notificación.

Si el conductor identificado no figura inscrito en el Registro de Conductores e Infracciones, deberá aportar, junto con la identificación copia de la Autorización Administrativa que le habilite a conducir en España, o contrato de arrendamiento en el supuesto de alquiler de vehículos sin conductor. Se advierte que la omisión o error de cualquiera de los datos requeridos, por ser todos imprescindibles para su inequívoca identificación, motivará la exigencia de la responsabilidad que por incumplimiento atribuye el art. 77 j) en concordancia con el artículo 80.2.b de la LSV, imponiéndose una multa del doble de la prevista para la infracción originaria, si se tratare de infracción leve, y

Protección de datos: Sus datos personales serán usados para registrar y atender su solicitud, así como para ejecutar las competencias de Policía Local en el marco de actuaciones administrativas basadas en el cumplimiento de una obligación legal e interés público. Así mismo, el tratamiento de sus datos personales se registrará bajo la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales cuando su finalidad sea la de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales. Todo ello, nos permite el uso de su información personal dentro de la legalidad. Comunicaremos sus datos a terceras entidades cuando ello sea necesario para tramitar su solicitud o cuando una norma con rango de ley así lo exija, si bien no está prevista la cesión de su información fuera del Espacio Económico Europeo. Conservaremos sus datos mientras nos obliguen las leyes aplicables. Puede ejercitar sus derechos de protección de datos realizando una solicitud escrita a nuestra dirección: Ayuntamiento de Monzón, Plaza Mayor, 4, 22400 - Monzón (Huesca). También puede contactar con nuestro Delegado de Protección de Datos a través de la siguiente dirección: aeneriz@audidat.com. En caso de que entienda que sus derechos han sido desatendidos, puede formular una reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

DATOS DEL CONDUCTOR

DNI / NIE:	NOMBRE:	FECHA:
APELLIDOS:	FIRMA:	
DIRECCIÓN:		
POBLACIÓN:		
PROVINCIA:		

En Ayuntamiento de Monzón, a

EL INSTRUCTOR:

Fdo.,